ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ADENDA No. 1

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.079-2021

Objeto: "*Contratar la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección para los bienes inmuebles y muebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali.*"

El Distrito de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Contratación Pública, en aplicación del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, informa a todos los oferentes del proceso de selección No. 4135.010.32.1.079-2021, que con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes, transparencia, igualdad, selección objetiva, moralidad, responsabilidad y libre concurrencia; y de acuerdo a las observaciones y aclaraciones recibidas en la plataforma del SECOP II y en la audiencia de asignación de riesgos al pliego de condiciones definitivo, considera necesario expedir la presente Adenda, en los siguientes términos:

1) Modificar el numeral 5.1 REQUISITOS HABILITANTES, numeral 5.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA, el cual quedará de la siguiente manera:

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia específica habilitante del proponente la presentación de certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos que se encuentren registrados en el RUP vigente y en firme, y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Objeto del contrato: Se acreditará con al menos un contrato o contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, es decir, 4.512 SMMLV; los cuales se verificarán con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados por lo menos:

Código	***Segmento***	***Familia***	***Clase***
76111500	*Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos*	*Servicio de aseo y limpieza*	*Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas*
76101500	*Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos*	*Servicio de descontaminación*	*Desinfección*

b) Valor del contrato(s): el 100% del presupuesto oficial se acreditará de la siguiente manera:

- *Un contrato o contratos cuyas actividades hayan sido "la prestación del servicio integral de aseo con entidades públicas o privadas", ejecutados y terminados a la fecha del cierre, que sumen por lo menos el 48% del presupuesto oficial, es decir, 2166 SMMLV, con el código 761115 - Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas. Dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tenga una cuantía igual o superior al 24% del presupuesto oficial, con el código 761115 - Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.*

- *Un contrato o contratos cuyas actividades hayan sido "la prestación del servicio de desinfección con entidades públicas o privadas", ejecutados y terminados a la fecha del cierre, que sumen por lo menos el 52% del presupuesto oficial, es decir, 2334 SMMLV, con el código 761015 - Servicios de Desinfección.. Dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tenga una cuantía igual o superior al 26% del presupuesto oficial, con el código 761015 - Servicios de Desinfección.*

c) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que el integrante que acredite la experiencia en aseo y/o desinfección cumplan con las condiciones establecidas en el anterior literal.

En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar representada en SMMLV, por un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la experiencia, los contratos deberán estar debidamente relacionados en el formulario de EXPERIENCIA (ANEXO No. 5) para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara lo que aportan los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este Anexo deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

***NOTA 1:** Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.*

***NOTA 2:** En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la*

sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

Si el/los contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia se ejecutó/ejecutaron bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

***NOTA 3:** Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar copia del contrato, el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y liquidación del contrato, o certificación donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia, como por ejemplo:*

1. Objeto del contrato y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.
11. Que la certificación debe contener el valor ejecutado por el servicio integral de aseo, y el servicio de desinfección.

Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2) Modificar el numeral 5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN 5.2.1. CONDICIONES

TÉCNICAS, literal E) CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO, el cual quedará de la siguiente manera:

El proponente que ofrezca un coordinador para la ejecución del contrato en la ciudad de Santiago de Cali quien, por la operación compleja de los servicios en los diferentes puntos, deberá tener la experticia requerida para atender y solucionar en el menor tiempo los requerimientos de la entidad y para ello deberá cumplir con el siguiente perfil, para acceder a dicho puntaje, de la siguiente manera:

COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR			**PUNTOS**
Título de Postgrado en: Cualquier área del conocimiento en gerencia y/o desarrollo y/o logística y/o administración, finanzas, contabilidad y afines			*4*
Experiencia adicional relacionada con el cargo	*Opción 1: Experiencia adicional a la mínima requerida en cargos de coordinación y/o dirección en empresas de aseo y desinfección entre cuatro (4) y menor o igual a 8 años demostrable mediante certificaciones laborales o prestador de servicios.*	*3*	*5*
	Opción 2: Experiencia adicional a la mínima requerida en cargos de coordinación y/o dirección en empresas de aseo y desinfección de más de ocho (8) años demostrable mediante certificaciones laborales o prestador de servicios.	*5*	
Vinculación	*Vinculación laboral o prestador de servicios con la empresa proponente no inferior a doce (12) meses, con contrato vigente donde conste su cargo en funciones similares.*	*1*	*1*
Total máximo 10 puntos			***10***

Para el caso de uniones temporales o consorcios el integrante que aporte el personal de la infraestructura organizacional deberá cumplir a cabalidad este requisito para obtener el puntaje total o parcial.

***NOTA:** Para la acreditación de este criterio de ponderación:*

Para acreditar la formación académica de posgrado, las certificaciones y/o documentos equivalentes en Instituciones de Educación Superior avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o para el caso de títulos académicos otorgados en el exterior convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

En el caso del rango denominado "Experiencia adicional relacionada con el cargo" el oferente deberá allegar las certificaciones donde se acredite la experiencia en las

condiciones allí indicadas

En el caso del rango denominado "vinculación", el oferente debe presentar, copia del contrato con un tiempo mínimo de seis (6) meses de ejecución antes del cierre para presentar las propuestas, los últimos tres (3) desprendibles de pago de la seguridad social donde conste el pago para el caso de la vinculación laboral o en su defecto certificación como prestador de servicios con un tiempo mínimo de seis (6) meses de ejecución antes del cierre para presentar las propuestas de la persona que se ofrezca para este perfil.

***NOTA**: Si no se presentan desde el inicio de la oferta, no serán objeto de subsanación, por ser criterios de ponderación, y que se necesitan todos los soportes para la comparación entre las ofertas.*

Finalmente, se realizará un ajuste al Anexo No. 6 Oferta Económica, la cual, será nuevamente publicada en la plataforma del SECOP II, como documento anexo.

Las demás disposiciones de los documentos del proceso de selección que no han sido modificados, continúan vigentes.

Santiago de Cali, diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Nilton Javier Caicedo Vidal. –Contratista
Revisó: Julián Suarez Rico –Contratista
Juan Manuel Duque –Contratista
Julián Andrés López Moreno – Subdirector de Abastecimiento Estratégico